



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-22375847-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2022-22375847-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se promueve la designación de las y los integrantes del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Cultura y Educación es un órgano de asesoramiento, integrado –además de por su Director General, quien lo preside- por diez miembros que deben ser designados/as por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el citado expediente obra la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, en los términos señalados en el párrafo que antecede;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión del 14 de julio de 2022, ha prestado acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a ello, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de los/as nuevos/as miembros del Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144, inciso 18), párrafo 2° y 202 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por lo estipulado en los artículos 97 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 13.688;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a las personas que a continuación se indican en los cargos de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires:

1. Mariana Judit GALARZA (DNI 25.525.154)
2. Diego Miguel DI SALVO (DNI 25.364.800)
3. Silvio Adrián MAFFEO (DNI 14.857.101)
4. Diego Julio MARTÍNEZ (DNI 20.832.994)
5. Natalia QUINTANA (DNI 24.822.560)
6. Renato Matías LOBOS (DNI 23.316.260)
7. Néstor Raúl CARASA (DNI 12.511.399)
8. Marcelo ZARLENGA (DNI 21.892.983)
9. Graciela Edith VENECIANO (DNI 10.317.993)
10. Graciela María SALVADOR (DNI 14.037.212)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.